



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo, D. N.

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

RESOLUCION No. 10/2015, QUE CONFORMA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPYD).

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (MEPYD)

CONSIDERANDO: Que la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC) es el organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en las instituciones gubernamentales.

CONSIDERANDO: Para el aseguramiento del correcto uso e implementación de las TIC en los organismos del gobierno, la OPTIC crea el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditoría Técnica (ENAT), para la elaboración de las normas que impulsen el gobierno electrónico en el país.

CONSIDERANDO: Estas normas de tecnologías de la información y comunicación, denominadas NORTIC, son creadas por el ENAT en el 2013, atendiendo a uno de los objetivos principales que tiene la institución, y expuesto en su Plan Estratégico 2013-2016, sobre el establecimiento de estándares generales, relacionados con aspectos tecnológicos.

CONSIDERANDO: Las NORTIC fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y tener una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el gobierno dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), está en face de terminación los trabajos relacionados con la certificación de su portal web (Normativa NORTIC A2), apoyando el plan estratégico de la OPTIC, cuyo objetivo general es la implementación del gobierno electrónico en el Estado Dominicano, por lo que el siguiente paso es el de conformar el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que el cumplimiento de estas normativas nos ayudará sustancialmente a mejorar nuestro posicionamiento en el ranking de las instituciones del Estado Dominicano con mayor uso de Índice de Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación e Implementación del Gobierno Electrónico en República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), de fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley 200-04, la cual es la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y establece la implementación de la sección "Transparencia" en los portales del Gobierno Dominicano.

VISTA: La Ley No. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital.



República Dominicana
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo
Santo Domingo, D. N.

VISTA: La Ley 53-07 contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.

VISTO: El Decreto No. 130-05, que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Decreto 1090-04, a través del cual se constituye la OPTIC como dependencia directa del poder ejecutivo,

VISTO: El Decreto No. 229-07, el cual es el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana.

VISTO: El Decreto No. 709-07 sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.

VISTO: el Decreto de Aplicación No. 231-07, de fecha diecinueve (19) de abril del 2007, que faculta al Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los medios Web del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

ARTICULO SEGUNDO: Este Comité a los efectos legales dispuestos estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Director del la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DTIC), quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) El Director de la Dirección de Comunicaciones, miembro.
- c) El Encargado(a) de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).


ING. JUAN TEMISTOCLES MONTAS DOMÍNGUEZ
Ministro

